

Oydo; Aprouo dichos oautos. **Acordo** se despache libramiento a favor de dicho Crayordomo, de lo expresado quatrocientos y veinte R. en los efectos de proprio, y sobre el C. Depositario, a quien acompañen dicha Cuenta con los demas papeles de su justificacion.

Gastos en las causas de la Corte.....

La Ciudad en vista del informe del Contador ag. se cometio el examen de la Cuenta por relacion suada de D. Pedro Navarro, Calderon, et ay. El o. o. o. hecho en reparos en las causas de la Corte, y transcripcion de lo que se hizo en el año pasado de setecientos quarenta y dos, que componen mil ciento noventa y seis R. y veinte y un mrs, en que dice no cree o prece reparos, que oponer. Aprouo dho. Gasto. **Acordo** se librase para la referida cont. al expresado Crayordomo, despachandole libramiento en proprio, y sobre el C. Depositario, a que acompañen otra relacion, informe, y demas papeles para su justificacion.

Y dem. en la estancia junto al molino.....

Hizose relacion e informe del Contador ag. se remitió la cuenta por relacion suada de D. Pedro Navarro, Calderon, et ay. El o. o. o. hecho en la estancia, y transcripcion de la falda de la estancia el malecon, inmediata al molino, de D. Juan. en el año de mil setecientos quarenta y dos, que componen dos mil novecientos ochenta y ocho R. y quatro mrs, en que dice no cree o prece reparos, que oponer. La Ciudad transcribiendo oydo y la referida Cuenta, aprouo dho. oautos: **Acordo** se despache libramiento a favor de dho. Cray. en proprio, y sobre dicho C. Depositario, a que acompañen dicho informe, cuenta y demas papeles, q. la componen para su justificacion.

Antonio de Heredia Baraza

Mano de Juan Lopez Baraza
Luzcano

